

Bruselas, 8 de enero de 2026
(OR. en)

5163/26
ADD 1

ENT 2
MI 11
COMPET 21
CHIMIE 1
IND 10
ENV 18
SAN 14
CONSOM 1

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	6 de enero de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	D(2025) 110142 ANNEX
Asunto:	ANEXO del Reglamento de la Comisión por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las micropartículas de polímeros sintéticos

Adjunto se remite a las delegaciones el documento [...] (2025) XXX draft - D 110142 ANNEX.

Adj.: [...] (2025) XXX draft - D 110142 ANNEX



Bruselas, XXX
D110142/03
[...] (2025) XXX draft

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento de la Comisión

por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las micropartículas de polímeros sintéticos

ANEXO

En el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, la entrada 78 se modifica como sigue:

1) El apartado 4 se modifica como sigue:

a) la letra b) se sustituye por el texto siguiente:

	«“medicamentos”, tal como se definen en la Directiva 2001/83/CE ⁺ , o “medicamentos veterinarios”, tal como se definen en el Reglamento (UE) 2019/6 ⁺⁺ ;
--	--

⁺ Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO L 311 de 28.11.2001, p. 67, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2001/83/oj>).

⁺⁺ Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE (DO L 4 de 7.1.2019, p. 43, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/6/oj>).»

b) se añade la letra g) siguiente:

	«micropartículas de polímeros sintéticos, como tales o en mezclas, destinadas a ser utilizadas en la investigación y desarrollo orientados a productos y procesos, en cantidades iguales o inferiores a 1 tonelada anual;»
--	--

2) En el apartado 5, la letra c) se sustituye por el texto siguiente:

	«micropartículas de polímeros sintéticos que se incorporen de manera permanente a una matriz sólida durante un uso final previsto de un año o más.»
--	---